



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2020-MDSC

Santiago de Cao, 27 de Mayo del 2020

VISTO:

El Expediente N° 0604 de fecha 17 de Febrero del 2020, presentado por Don Segundo Manuel Mariños Miranda, INFORME N° 001-2020/UUC/MDSC de fecha 25 de Febrero del 2020, INFORME LEGAL N° 041-2020-MDSC/UJ de fecha 27 de Abril del 2020 y con Informe N° 020-2020-MDSC/GM, de fecha 22 de Mayo del 2020 y Proveído de Alcaldía N° 210-2020, de fecha 25 de Mayo del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 29° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 29.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 29.2 Los documentos a que se refiere este artículo son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.

Que, el Expediente Administrativo N°0604-2020, presentado por Don Segundo Manuel Mariños Miranda, identificado con DNI N° 18880280, solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. A-2, Lote 10, Sector 03, Centro Poblado de Cartavio, Santiago de Cao – Ascope - La Libertad; en dos (02) sub lotes; Lote N° 10 y Lote N° 10A.

Que, con Informe N° 001-2020/UUC/MDSC, el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por Don Segundo Manuel Mariños Miranda, identificado con DNI N° 18879947, solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. A-2, Lote 10, Sector 03, Centro Poblado de Cartavio, Santiago de Cao – Ascope - La Libertad; en dos (02) sub lotes; Lote N° 10 y Lote N° 10A.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2020-MDSC

Pág. 02



Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N° 003550.

Que, con Informe Legal N° 041-2020-MDSC/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Karlos Toshio Aliaga González, manifiesta que es procedente aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitada por don Segundo Manuel Mariños Miranda.

Que, con Informe N° 020-2020-MDSC/GM, de fecha 22 de Mayo del 2020, se remite el expediente para proceder con el acto resolutorio.

Que, con Proveído de Alcaldía N° 210-2020, de fecha 25 de Mayo del 2020, se ordena Projectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por don **SEGUNDO MANUEL MARIÑOS MIRANDA** en consecuencia, **APROBAR** la subdivisión de lote urbano del Inmueble ubicado Mz. A-2, Lote 10, Sector 03, Centro Poblado de Cartavio, Santiago de Cao – Ascope - La Libertad; en dos (02) sub lotes; Lote N° 10 y Lote N° 10A y cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ N°05

LOTE MATRIZ N°10:

CODIGO DE PREDIO: P03026400.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con Av. 28 de Julio, entre los vértices P1 y P2, en una línea recta de 8.70 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 9, entre los vértices P2 y P3, en una línea recta de 15.00 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 11, entre los vértices P1 y P4, en una línea recta de 15.00 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con Lote 03, entre los vértices P3 y P4, en una línea recta de 8.70 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área de 130.50 m²
- **PERÍMETRO:** 47.40 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE 10 RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con Av. 28 de Julio, entre los vértices P1a y P2, en una línea recta de 4.35 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 9, entre los vértices P2 y P3, en una línea recta de 15.00 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 10A, entre los vértices P1a y P3a, en una línea recta de 15.00 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con Lote 3, entre los vértices P3 y P3a, en una línea recta de 4.35 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área de 65.25 m²
- **PERÍMETRO:** 38.70 ml.
- **USO:** VIVIENDA.





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2020-MDSC

Pág. 03

SUB LOTE 10A RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con Av. 28 de Julio, entre los vértices P1 y P1a, en una línea recta de 4.35 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 10, entre los vértices P1a y P3a, en una línea recta de 15.00 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 11, entre los vértices P1 y P4, en una línea recta de 15.00 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con Lote 3, entre los vértices P4 y P3a, en una línea recta de 4.35 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área de 65.25 m²
- **PERÍMETRO:** 38.70 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE



Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Asesoría Jurídica
Admin. Tributaria
Urbanismo y Catastro
Interesado
Archivo
AGVR/mybv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

